

### **Asociaciones gremiales – Estabilidad – Despido - Indemnización**

En **CSJ 387/2009 (45-C) “Codina, Héctor c/ Roca Argentina S.A. s/ ley 23.551”<sup>1</sup>**, resuelta el **11/12/14**, la Corte dejó sin efecto la sentencia que había rechazado la indemnización establecida en el art. 52 de la ley 23.551 para los supuestos de violación de la garantía de estabilidad que ampara a los dirigentes gremiales, pues el a quo se abstuvo de examinar la constitucionalidad del precepto impugnado so pretexto de infringir los términos en que quedó trabaja la litis. A tal fin, se remitió a lo resuelto en la causa "Rodríguez Pereyra" -consid. 6° a 13-(Fallos: 335:2333).

El juez Fayt remitió a su voto en el citado precedente.

Los jueces Lorenzetti y Highton -en disidencia- desestimaron el recurso con arreglo al art. 280 C.P.C.C.N.

---

<sup>1</sup> ver Análisis Documental y fallo en:

[http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=717676&inter  
no=1](http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=717676&inter<br/>no=1)